



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0480-R-2021

Huancayo, 11 de Octubre 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0472-2021-UNCP-VRAC del 11 de octubre 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, solicita designación jefe Unidad de Gestión Académica;

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, mediante Resolución N° 0290-R-2021, de fecha 20 de junio 2021, se resuelve disponer la designación, del CPC Eduardo Enriquez Coz Inga, jefe de la unidad de gestión académica, a partir de la emisión de la resolución;

**Que**, el Artículo 22° de la Constitución Política del Perú, establece: El trabajo es un deber y un derecho, es base del bienestar social y un medio de realización de la persona;

**Que**, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; especificándose que, si el designado no pertenece a la carrera administrativa, concluye su relación con el Estado;

**Que**, el vicerrector académico, solicita darle las gracias por los servicios prestados al CPC Eduardo Enrique Coz Inga, quien venía desempeñándose como jefe de la unidad de gestión académica; asimismo, designar a partir de la fecha como nuevo jefe de la unidad, al Ing. Richard Oswaldo Ticse Capcha;

**Que**, el Artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el Rector dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad al Oficio N° 1215-2021-R-UNCP**, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° DAR POR FINALIZADA** las funciones del profesional **CPC Eduardo Enrique Coz Inga**, como Jefe (e) de la Unidad de Gestión Académica, y darle las gracias por los servicios prestados.
- 2° DISPONER LA DESIGNACION** del servidor contratado, **Ing. Richard Oswaldo Ticse Capcha**, Jefe (e) de la Unidad de Gestión Académica, a partir de la emisión de la presente Resolución.
- 3° DISPONER** que el servidor saliente haga entrega de mobiliario y documentación al servidor entrante en coordinación con la Unidad de Bienes Patrimoniales, bajo responsabilidad.
- 4° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR